



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Nº 034 - 2023-MPH/GSP.

Huancayo, 26 ENE 2023

VISTO:

El expediente N° 287557(412480)-2023, presentado por **FLOR DE MARIA AGUILAR ISIDRO**, sobre recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 007-2023-GSP, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 007-2023-GSP, se dispone clausurar por el periodo de 10 días calendarios los accesos directos e indirectos del establecimiento comercial de giro pastelería-bodega, ubicado en el Jr. Huancas N° 1084-Huancayo.

Que, con el expediente del visto la administrada, solicita se deje sin efecto la resolución señalada, el mismo que deberá ser tramitada como un recurso de reconsideración contra la resolución de marras a tenor del Art. 223° del TUO de la Ley 27444, argumenta que la resolución sancionatoria tiene origen en la papeleta de infracción N° 07799, la misma que fue abonada al SATH, y presento el descargo pertinente teniendo como respuesta la CARTA N° 210-2022-MPH/GSP, en la queda liberada de la sanción no pecuniaria por única vez, al ser la primera infracción que cometió, presenta como medio de defensa copia de la carta, para su evaluación.

Que, el presente recurso cumple con las formalidades exigidas por el artículo 219° del TUO de la Ley 27444, pasando a resolver la impugnación, a vista se tiene la CARTA N° 210-2022-MPH/GSP del 27.12.2022, emitida en atención al expediente N° 276974(397014)-2022, sobre descargo a la Papeleta de Infracción N° 07799, carta basada en el Informe N° 1316-2022-MPH/GSP/LBC, por el cual se libra a la administrada por única de la sanción no pecuniaria, al haber abonado la multa pecuniaria conforme al recibo único de pago emitido por el SATH, N° 076-00179130, recaudo que obra en actuados. Al emitir la impugnada no fue tomado en cuenta la carta administrativa, copia de la misma que es presentada como nueva prueba, en consecuencia precedente el recurso debiendo dejar sin efecto la resolución cuestionada.

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; Art. 83° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** el recurso de reconsideración presentado por **FLOR DE MARIA AGUILAR ISIDRO**, en consecuencia, déjese sin efecto la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 007-2023-MPH/GSP.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Huancayo, conforme a sus facultades.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.